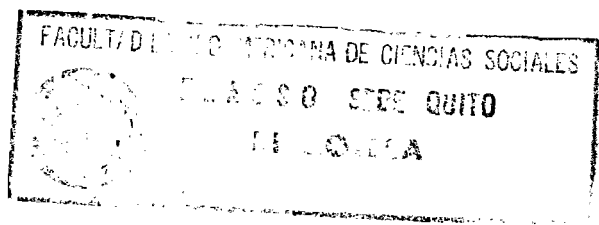


# AMERICA LATINA: etnodesarrollo y etnocidio

Guillermo Bonfil — Mario Ibarra  
Stefano Varese — Domingos Verissimo  
Julio Tumiri — Et Al

Edición: Francisco Rojas Aravena



ediciones  
**FLACSO**

colección 25 aniversario  
San José, Costa Rica, 1982

Primera Edición:  
Ediciones FLACSO  
Diciembre de 1982

© Ediciones FLACSO

Este libro es editado por la Secretaría General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO. Las opiniones que en los artículos se presentan, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Facultad.

305.8

A512a

América Latina: Etnodesarrollo y etnocidio / Guillermo Bonfil (y otros). -- Ediciones FLACSO a cargo de Francisco Rojas Aravena. -- San José, C.R. : EUNED, 1982.  
320p. : (Colección 25 aniversario)

ISBN: 84-89401-02-0

1. Etnología - América Latina. 2. Indios - Cultura. 3. Indios - Lengua. 4. Ciencias Sociales.



Impreso en Costa Rica  
en los Talleres Gráficos de la Editorial EUNED  
Reservados todos los derechos  
Prohibida la reproducción total o parcial  
Hecho el depósito de ley

## CONTENIDO

<i>PREÁMBULO</i> .....	7
<i>PRESENTACIÓN</i> .....	9
Introducción: Los Derechos de los pueblos JACQUES BOISSON .....	13
Declaración de San José sobre Etnodesarrollo y Etnocidio en América Latina .....	21
Resoluciones y Recomendaciones de la Reunión sobre Etnodesarrollo y Etnocidio en América Latina .....	29
Políticas Indigenistas y Reivindicaciones Indias en América Latina 1940-1980 MARIE CHANTAL BARRE .....	39
Organismos Internacionales: Instrumentos Internacionales Relativos a las Poblaciones Indígenas MARIO IBARRA .....	83
El Etnodesarrollo: Sus Premisas Jurídicas, Políticas y de Organización GUILLERMO BONFIL BATALLA .....	131
Límites y Posibilidades del Desarrollo de las Etnias Indias en el Marco del Estado Nacional STEFANO VARESE .....	147

Indoamérica y Educación: ¿Etnocidio o Etnodesarrollo? SALOMON NAHMAD . . . . .	161
La Fragmentación Lingüística: Prolongación de la Fragmentación Colonial NEMESIO RODRÍGUEZ . . . . .	185
Los Problemas del Etnodesarrollo de una Población India en América del Sur: El Caso de los Cuivas en Venezuela FRANÇOISE FONVAL . . . . .	207
El Conflicto Etnia-Nación en Nicaragua. Un Acercamiento Teórico a la Problemática de las Minorías Étnicas de la Costa Atlántica MANUEL ORTEGA HEGG . . . . .	229
El Caso de los Bribris, Indígenas Talamanqueños. Costa Rica. GUIDO BARRIENTOS - CARLOS BORGE - PATRICIA GUDIÑO - CARLOS SOTO - GUILLERMO RODRÍGUEZ - ALEJANDRO SWABY . . . . .	249
El Etnodesarrollo y la Problemática Cultural en México LEONEL DURÁN . . . . .	257
El Etnodesarrollo y los Problemas de la Información en las Comunidades Indígenas del Cauca. EDGAR LONDOÑO . . . . .	281
Las Asociaciones Indígenas, El etnocidio y el Etnodesarrollo DONALD ROJAS - BERNARDO JAEN - JULIO TUMIRI - JOSE CARLOS MORALES - DOMINGOS VERISSIMO MARCOS . . . . .	305
Discursos de Clausura JOSÉ ALBERTO LÓPEZ - JACQUES BOISSON - JULIO TUMIRI . . . . .	311

DECLARACION  
DE SAN JOSE  
SOBRE ETNODESARROLLO  
Y ETNOCIDIO EN  
AMERICA LATINA

## DECLARACION DE SAN JOSE SOBRE EL ETNOCIDIO Y EL ETNODESARROLLO

Desde hace algunos años se viene denunciando en forma creciente en distintos foros internacionales, la problemática de la pérdida de la identidad cultural de las poblaciones indias de América Latina. Este proceso complejo, que tiene raíces históricas, sociales, políticas y económicas, ha sido calificado de *etnocidio*.

El etnocidio significa que a un grupo étnico, colectiva o individualmente, se le niega su derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua. Esto implica una forma extrema de violación masiva de los derechos humanos, particularmente del derecho de los grupos étnicos al respeto de su identidad cultural, tal como lo establecen numerosas declaraciones, pactos y convenios de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como diversos organismos regionales intergubernamentales y numerosas organizaciones no gubernamentales.

En forma cada vez más insistente las organizaciones representativas de diversos grupos indígenas en América Latina y los especialistas en el tema de que tratamos, han proclamado la necesidad de contrarrestar el etnocidio y de poner en marcha un proceso de auténtico etnodesarrollo, es decir, el establecimiento y la aplicación de políticas tendientes a garantizar a los grupos étnicos el libre ejercicio de su propia cultura.

Respondiendo a esta demanda, la UNESCO convocó a una reunión internacional sobre etnocidio y etnodesarrollo en América Latina que, con la colaboración de FLACSO, se celebró en diciembre de 1981 en San José, Costa Rica.

Los participantes en la reunión, indios y otros expertos, por tanto:

- 1) Declaramos que el etnocidio, es decir el genocidio cultural, es un delito de derecho internacional al igual que el genocidio condenado por la Convención de las Naciones Unidas para la prevención y la sanción del delito del genocidio de 1948.
- 2) Afirmamos que el etnodesarrollo es un derecho inalienable de los grupos indios.
- 3) Entendemos por etnodesarrollo la ampliación y consolidación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo y el ejercicio de la autodeterminación, cualquiera que sea el nivel que considere, e implican una organización equitativa y propia del poder. Esto significa que el grupo étnico es unidad político-administrativa con autoridad sobre su propio territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo dentro de un proceso de creciente autonomía y autogestión.
- 4) Desde la invasión europea los pueblos indios de América han visto negada o distorsionada su historia, a pesar de sus grandes contribuciones al progreso de la humanidad, lo que ha llegado a significar la negación de su existencia. Rechazamos esta inaceptable falsificación.
- 5) Como creadores, portadores y reproductores de una dimensión civilizatoria propia, como rostros únicos y específicos del patrimonio de la humanidad, los pueblos, naciones y etnias indias de América son titulares colectiva e individualmente de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, hoy amenazados. Nosotros los participantes en esta Reunión exigimos el renacimiento universal de todos estos derechos.
- 6) Para los pueblos indios la tierra no es sólo un objeto de posesión y de producción. Constituye la base de su existencia en los aspectos físico y espiritual en tanto que entidad autónoma. El espacio territorial es el fundamento y la razón de su relación con el universo y el sustento de su cosmovisión.
- 7) Estos pueblos indios tienen derecho natural e inalienable a los territorios que poseen y a reivindicar las tierras de las cuales han sido despojados. Lo anterior implica el derecho al patrimonio natural y cultural que el territorio contiene y a determinar libremente su uso y aprovechamiento.
- 8) Constituyen parte esencial del patrimonio cultural de estos

pueblos su filosofía de la vida y sus experiencias, conocimientos y logros acumulados históricamente en las esferas culturales, sociales, políticas, jurídicas, científicas y tecnológicas y, por ello, tienen derecho al acceso, la utilización, la difusión y la transmisión de todo este patrimonio.

- 9) El respeto a las formas de autonomía requeridas por estos pueblos es la condición imprescindible para garantizar y realizar estos derechos.
- 10) Además, las formas propias de organización interna de estos pueblos hacen parte de su acervo cultural y jurídico que ha contribuido a su cohesión y el mantenimiento de su tradición socio-cultural.
- 11) El desconocimiento de estos principios constituye una violación flagrante del derecho de todos los individuos y los pueblos a ser diferentes, y a considerarse, y a ser considerados como tales, derecho reconocido en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978 y por ello debe ser condenado, sobre todo cuando crea un riesgo de etnocidio.
- 12) Además crea desequilibrio y falta de armonía en el seno de la sociedad y puede llevar a los pueblos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión y a poner en peligro la paz mundial y, consecuentemente, es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al Acta Constitutiva de la UNESCO.

Como resultado de sus reflexiones, los participantes hacen un llamamiento a las Naciones Unidas, la UNESCO, la OIT, la OMS y la FAO así como a la Organización de los Estados Americanos y al Instituto Indigenista Interamericano, a que tomen todas las medidas necesarias para la plena vigencia de los principios precedentes.

Los participantes dirigen este llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Organismos especializados arriba mencionados, para que vigilen con especial atención el cumplimiento de estos principios; asimismo, para que colaboren con las organizaciones internacionales, intergubernamentales, no gubernamentales, de carácter universal y regional, incluyendo en particular a las organizaciones indígenas, para facilitar la realización de los derechos fundamentales de los pueblos indios de América.

Este llamamiento se hace extensivo también a los responsables de los poderes legislativo, ejecutivo, administrativo y judicial, y a todos los funcionarios pertinentes de los países americanos, para que en la vida diaria procedan siempre en conformidad con los principios enunciados.



Los participantes apelan a la conciencia de la comunidad científica, y de los individuos que la conforman, sobre la responsabilidad moral que tienen a fin de que sus investigaciones, trabajos y prácticas, así como las conclusiones a que lleguen, no puedan servir de pretexto para falsificación e interpretaciones que perjudiquen a los pueblos, naciones y etnias indias y,

Finalmente, señalan a este respecto la necesidad de dar la participación debida a los representantes auténticos de los pueblos, naciones y etnias indias en todo lo que pueda afectar su destino.

San José, 11 de diciembre de 1981.

### Declaración firmada por:

**Filix Avila de Vergara**  
Ministerio de Cultura  
(Colombia)

**Marie-Chantal Barre**  
UNESCO  
(Francia)

**Geido Barrientos Zamora**  
Ministerio de Educación Pública  
(Costa Rica)

**Rafael Bejarano Palacios**  
Asociación Indígena de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Howard R. Berman**  
Comisión Internacional de Juristas  
(U.S.A.)

**Indro Bianco Bianco**  
Asociación Indígena de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Jacques Boisson**  
UNESCO  
(Francia)

**Guillermo Bonfil Batalla**  
Museo de Culturas Populares  
(México)

**Víctor Daniel Bonilla**  
Fundación Colombia Nuestra  
(Colombia)

**Rubi Anaceli Burguette Calyamayor**  
Centros de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo  
(México)

**Daniel Canache**  
FLACSO  
(Costa Rica)

**Diana Candelario**  
Comité de Solidaridad con el Pueblo Guaymí  
(Panamá)

**Roberto Cardoso de Oliveira**  
Universidad de Brasilia  
(Brasil)

**Jorge Díaz Olivares**  
Universidad de Chiapas  
(México)

**Leonel David Solís**  
Dirección General de Culturas Populares de la SEP  
(México)

**Françoise Fouval**  
UNESCO  
(Francia)

**Nina de Friedemann**  
Fundación Colombia  
(Colombia)

**Guillermo García Segura**  
Ministerio de Educación Pública  
(Costa Rica)

**Víctor Garro Castro**  
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas  
(Costa Rica)

**Patricia Gudiño Fernández**  
Universidad de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Thomas Henke Wutschick**  
Organización Internacional del Trabajo  
(Costa Rica)

**Odile Heller**  
Ministerio de Educación  
(Nicaragua)

**Mario Ibarra**  
DOCIP  
(Suiza)

**Bernardo Jara**  
Coordinadora Regional de Pueblos Indios de Centroamérica  
(Panamá)

**Kjeld Jacinto Liang**  
IWGIA  
(Dinamarca)

**Robert Jantia**  
Universidad de París VIII  
(Francia)

**Edgar Londoño Montoya**  
CRIC  
(Colombia)

**Marisol Meléndez Nolasco**  
Universidad de Costa Rica  
(Costa Rica)

**José Carlos Morales Morales**  
Consejo Mundial de Pueblos Indígenas  
(Costa Rica)

**Carmen Murillo Chaverri**  
Universidad de Costa Rica  
(Costa Rica)

**María Eugenia Madrigal**  
Universidad de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Salomon Nahmad Sittón**  
Secretaría de Educación Pública  
(México)

**Wilberth Ebeudillo Nájera S.**  
Asociación Indígena de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Manuel Antonio Ortega Hegg**  
Asociación Nicaragüense de Científicos Sociales  
(Nicaragua)

**Laureano Rodrigo Mazure**  
BID  
(Costa Rica)

**Nemesio Rodríguez**  
Centro Antropológico de Documentación de América Latina  
(México)

**Doris Rojas**  
Universidad de Panamá  
(Panamá)

**Donald Rojas Moroto**  
Asociación Indígena de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Rito Stewart Morales**  
Asociación Indígena de Costa Rica  
(Costa Rica)

**Alejandro Swaby Rodríguez**  
Comité de Defensa del Indígena de Talamanca  
(Costa Rica)

**Edelberto Torres Rivas**  
CSUCA  
(Costa Rica)

**Jorge Trujillo León**  
CIESE  
(Ecuador)

**Julio Tumiri Apaza**  
Consejo Indio de Sud América  
(Bolivia)

**Stefano Varese**  
Unidad Regional de Oaxaca  
(México)

**Yadira Vega Blanco**  
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas  
(Costa Rica)

**Domingos Verissimo Marcos**  
Unión de Naciones Indígenas  
(Brasil)

**Martin Von Hildebrand**  
Sociedad Antropológica de Colombia  
(Colombia)

**Augusto Willensen Díaz**  
Naciones Unidas  
(Suiza)

**Xinia Zúñiga Muñoz**  
(Costa Rica)

RESOLUCIONES Y  
RECOMENDACIONES  
DE LA REUNION SOBRE  
ETNODESARROLLO  
Y ETNOCIDIO EN  
AMERICA LATINA

## RESOLUCIONES CON RESPECTO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

1) La “reunión de expertos sobre etnocidio y etnodesarrollo”, decidió unánimemente enviar un cable a la O. E. A. para comunicarle la adopción de la declaración final y enviarle el texto de la misma.

*El siguiente es el texto del telex.*

Señor  
Alejandro Orfila  
Secretario General  
Organización de Estados Americanos  
Santa Lucía.

Los participantes a la reunión de expertos organizada conjuntamente por la UNESCO y la FLACSO en San José, Costa Rica, sobre “Etnocidio y Etnodesarrollo en América Latina”, tienen el honor de comunicar a Usted algunas partes de la declaración adoptada por aclamación el 11 de diciembre.

Han proclamado la “necesidad de contrarrestar el etnocidio y de poner en marcha un proceso de auténtico etnodesarrollo”, es decir “el establecimiento y la aplicación de políticas tendientes a garantizar a los grupos étnicos el libre ejercicio de su propia cultura”.

Han declarado que el etnocidio, es decir el genocidio cultural, es un delito de derecho internacional al igual que el genocidio, y que el etnodesarrollo es un derecho inalienable de los grupos indios.

La declaración contiene una serie de principios y, como resultado de sus reflexiones, los participantes hacen un llamamiento a los organismos internacionales, en particular a la Organización de los Estados Americanos, a que tomen todas las medidas necesarias para la plena vigencia de esos principios.

Finalmente, señalan a este respecto la necesidad de dar la participación debida a los representantes auténticos de los pueblos, naciones y etnias indias en todo lo que puede afectar su destino.

Ruego a Usted, según resolución unánime de los participantes en la reunión que, si lo estima oportuno, se sirva comunicar este mensaje a los representantes de los Estados Miembros de la organización reunidos ahora en Santa Lucía.

Alta consideración,

Daniel Camacho,  
Secretario General  
FLACSO

2) La "reunión de expertos sobre etnocidio y etnodesarrollo", enterada de que está propuesta en las Naciones Unidas la creación de un grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas, bajo la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos, decide apoyar resueltamente la creación del grupo, y espera que este grupo establezca los mecanismos requeridos para encauzar las quejas de las poblaciones indígenas.

## RECOMENDACIONES SOBRE TIERRA Y TERRITORIO

En base a las conclusiones de la Conferencia Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la discriminación contra las poblaciones indígenas de las Américas en 1977 y la celebrada en Ginebra en 1981 sobre los pueblos indígenas y la tierra; recomendamos a la UNESCO:

- 1) Apoyar a los pueblos indígenas en sus reivindicaciones por la posesión de los territorios que les pertenecen legítimamente con o sin títulos y trabajar para que dichos territorios sean ampliados según las necesidades sociales, económicas y culturales de las comunidades.
- 2) Insistir ante los Estados Miembros en el hecho de que los recursos naturales existentes en los territorios indígenas son de propiedad de los indígenas e insistir en la necesidad de garantizar a los indígenas el manejo autónomo de estos recursos.
- 3) Pedir a los gobiernos que garanticen a las comunidades y organizaciones indígenas plena participación con facultades de aprobación, discusión o veto en todas las decisiones que entidades gubernamentales o privadas quieran tomar con respecto a estas poblaciones indígenas.
- 4) Insistir en que la realización de todo programa que pueda afectar a los pueblos indios debe efectuarse con la participación de miembros indígenas y bajo la supervisión y fiscalía de las autoridades de las comunidades indígenas.

## RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA LINGÜÍSTICA

### *Se recomienda a la UNESCO:*

- 1) Instar a los gobiernos que oficialicen las lenguas indígenas a nivel nacional y/o regional, según los casos.
- 2) Crear conjuntamente con los gobiernos nacionales una educación bilingüe en las áreas de población indígena, en aquellos países en donde éste no se ha realizado, con la participación de los movimientos y organizaciones indígenas existentes.
- 3) Proponer que la responsabilidad de la política educativa relativa a los pueblos indígenas sea controlada por ellos mismos con el apoyo de los Estados.
- 4) Establecer que los Estados Miembros respalden el derecho de los pueblos indígenas a escribir en sus lenguas, cuando así lo manifiesten, para lo cual, habrá de tener en cuenta que son las propias poblaciones indias las que deciden el método y la forma pedagógica para la elección de una sola lengua como vehicular.

## CONSIDERANDOS Y RECOMENDACIONES RELATIVOS A LOS PROBLEMAS DE COMUNICACION E INFORMACION

- Considerando que a partir de la imposición colonizadora y neocolonialista en América Latina, los pueblos indígenas han sido sometidos a un proceso de incomunicación, no sólo entre sus gentes dentro de los países y a través de ellos, sino entre los indígenas con el resto de las poblaciones nacionales, y que la expresión oral ha seguido siendo para los indios la base no sólo de la apropiación de conocimientos sino de sus relaciones con las demás sociedades así como para concretar sus justas reivindicaciones;
- teniendo en cuenta que el conocimiento de las culturas indias, sus significados y sus contribuciones a los distintos países donde se encuentran, no solamente ha sido negado a la opinión pública y a la población escolar y universitaria, sino que formulaciones estereotipadas y deformadas han reemplazado su conocimiento auténtico y su difusión;
- considerando que los medios de información y los distintos sistemas de comunicación en las naciones latinoamericanas han contribuido al cercenamiento de la identidad cultural de los pueblos indios.

*Recomendamos a la UNESCO sugerir a los países miembros:*

- 1) Que introduzcan en sus políticas de comunicación y sistemas de información lineamientos precisos que garanticen a los grupos indígenas el acceso a tales medios y sistemas.
- 2) Que pongan a disposición de los medios y sistemas de comunicación e información el conocimiento acumulado, no sólo sobre la problemática, sino también sobre los logros y realizaciones de los grupos indígenas.



- 3) Que teniendo en cuenta que "la prevención de las discriminaciones y la protección a las minorías constituyen dos de los aspectos más importantes de la obra positiva emprendida por las Naciones Unidas"\* , estimulen la divulgación de las ideologías indígenas y de su participación en el pasado y en el presente en la construcción de cada país.
- 4) Que estimulen la comunicación e información entre los grupos indígenas al interior de los Estados Miembros; y entre dichas poblaciones a través de las fronteras nacionales.
- 5) Que debido a las continuas agresiones contra los grupos étnicos, faciliten el intercambio de información, difusión y traducción entre los científicos sociales y otras personas que trabajen entre tales grupos.
- 6) Que exhorten a la población académica de Latinoamérica a apoyar a las poblaciones indígenas en sus exigencias al uso de los medios de comunicación.
- 7) Que procuren que los países miembros incluyan en los textos escolares y universitarios nociones amplias y auténticas sobre la historia, la geografía, la literatura, la filosofía, la medicina o el arte indígenas.
- 8) Que para la efectiva realización de estas recomendaciones sea creada en el seno de la UNESCO una oficina que acopie, difunda y canalice la información entre los pueblos y grupos indígenas y quienes trabajan o contribuyen a su fortalecimiento.
- 9) Que implementen programas de recuperación del conocimiento histórico de los pueblos indios de América y que estos programas sean ejecutados por las mismas etnias indias contando, para tal fin, con el apoyo de las instituciones oficiales nacionales.
- 10) Que implementen programas de investigaciones para la recuperación, valorización, legitimación, reversión y difusión de los conocimientos científicos y tecnológicos de los pueblos indios de América.

---

\* Resolución 217c (III) del 10 de diciembre de 1948.

## RESOLUCION DE LA COMISION DE LINGÜÍSTICA

Paralelamente a la Reunión de Expertos sobre Etnodesarrollo y Etnocidio en América Latina, se reunió una Comisión de Lingüística que consideró:

Que en numerosas ocasiones los pueblos indígenas se han manifestado en contra de las actividades que desarrollan en este continente el Instituto Lingüístico de Verano y otras agencias de penetración.

Que la UNESCO y las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales se encuentran empeñados en definir políticas adecuadas para los pueblos indígenas y que tales políticas apuntan a propiciar el respeto fundamental a la vida de estos pueblos.

Que en numerosos Estados del Tercer Mundo existen instituciones y otras agencias de penetración cultural que como el Instituto Lingüístico de Verano mantienen prácticas etnocidarias contra la población indígena.

### *Resolvió:*

- 1) Solidarizarse de la manera más decidida con las denuncias de los pueblos indígenas en contra del ILV y otras agencias de penetración.
- 2) Solicitar que con base en la investigación necesaria la UNESCO declare insubsistente la "mención honorífica" otorgada al Instituto Lingüístico de Verano años atrás por sus llamados "Programas de Educación Bilingüe", que se ha demostrado, son nocivos para los pueblos indígenas.
- 3) Recomendar dar por terminados los convenios mantenidos con el Instituto Lingüístico de Verano y otras agencias de penetración, para plantear las políticas educativas de los Estados respecto a los pueblos indígenas.

- 4) Adoptar las medidas conducentes a denunciar ante los organismos internacionales arriba mencionados el carácter etnocidario del Instituto Lingüístico de Verano y otras agencias de penetración cultural.
- 5) Respalidar las medidas tomadas por aquellos Gobiernos de América Latina, en el sentido de dar por concluidos los convenios con estos organismos.